

RESOLUCION No. 406 - - - - -
(12 JUN 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo de la Convocatoria de Equipamientos Culturales, Programa Distrital de Estímulos 2014 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados"

La Subdirectora Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades para la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que con el fin de contribuir a tal propósito el 23 de enero de 2014, el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 059, "Por medio de la cual se ordena la apertura de los concursos: Becas de creación multidisciplinar 2014-2015 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo", de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso el numeral **2.1. ¿En qué consisten las Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo?**, apartado "valor del estímulo: Una (1) beca para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán de sesenta millones de pesos moneda corriente (**\$60.000.000**). Una (1) beca para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo de treinta millones de pesos moneda corriente (**\$30.000.000**).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 23 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ocho (8) propuestas para el Concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.


Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCION No. 406 - - - - -

(12 JUN 2014)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 07 de mayo de 2014, el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 8 y 9 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 13 de mayo de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, en el cual se señaló que seis (6) de las ocho (8) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del comité evaluador.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, " *Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.*

Que mediante Resolución No. 062 del 24 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Carlos Enrique Lozano Guerrero, Javier Hernan Gutiérrez Rodríguez y Hernán Hernando Parra Rojas.

Que según lo establecido en el numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** De la cartilla del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Sustentación conceptual y artística de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento del teatro seleccionado (30%).
- Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico (35%).
- Creación e innovación (25%).
- Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo (10%).

Que según acta de recomendación de fecha 03 de junio de 2014, se seleccionaron como ganadores del concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador del concurso, el jurado recomienda entregar el premio a la(s) propuesta(s) que tenga(n) el siguiente mejor puntaje, así:

- Para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán:

 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCION No. 406 - - - -
(12 JUN 2014)

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta
ELICBTMB-TM60007	TRAMALUNA TEATRO	CARLOS EDUARDO SATIZABAL ATEHORTUA	C.C. 16.259.987	ELLAS Y LA MUERTE – SUEÑO DE TRES POETAS -

- Para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo:

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta
ELICBT-MB-TM60003	ASOCIACIÓN CULTURAL VELATROPA TEATRO DEL CUERPO Y LA IMAGEN	900021711-3	PAULA SINISTERRA JUNGUITO	C.C. 52.048.264	INSTRUCCIONES PARA EL MANUAL DE COSTUMBRES

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del Concurso Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, Convocatoria de Equipamientos Culturales del Programa Distrital de Estímulos 2014 a:

- Para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán:

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
ELICBTMB-TM60006	FUNDACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ARTES EL VULGAR	9002061 08-7	RODRIGO CANDAMIL BERNAL	C.C. 79.837.803	NOCHE DE PERROS	\$60.000.000

RESOLUCION No. 406 - - - -
(12 JUN 2014)

- Para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo:

Nº de Inscripción	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor del estímulo económico
ELICBTMB-TM60008	FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR	830002604-9	CARLOS NORBERTO VILLADA ECHEVERRY	C.C. 79.295.982	EL BANQUETE: CENA ANTROPOFÁGICA DE TITO ANDRÓNICO Y LAS TRES HERMANAS	\$30.000.000

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: **Un primer desembolso, equivalente al 50%** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. **Un segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor total del estímulo económico, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. **Un tercer y último desembolso por el 20%** del valor total del estímulo económico, una vez realizadas las funciones previstas en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán o Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación y registro audiovisual en DVD de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 722
Objeto	BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
Valor	\$90.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos
Fecha	21 de enero de 2014

RESOLUCION No. 406 - - - -
(12 JUN 2014)

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** para garantizar que el ganador cumpla con las obligaciones laborales del empleo de terceras personas, por el cinco por ciento (5%) del valor total de la beca, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1°. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 13 diciembre de 2014.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION No. 406 - - - - -
(12 JUN 2014)

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 12 JUN 2014


ADELA DONADIO COPELLO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea – Profesional Universitario Área de Convocatorias  

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA